

RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023-070378

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Jue 09/11/2023 11:26

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (352 KB)

GS-2023-070378-DITAH.pdf;

SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL

CORREO ditah.gruem-jef@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



ANOPA-GRUEM - 20.1

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2023

Señor(es)
JUZGADO DICECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Correo: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Oficio Nro. 1471 del 25 de septiembre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 11001400301920230102800
DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2
DEMANDADO: RICARDO CUELLAR RAMIREZ C.C. 1.080.296.794

En atención al oficio del asunto, allegado a esta dependencia bajo radicado Nro. GE-2023-076525-DIPON, mediante el cual solicita, “...decretó el EMBARGO y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, honorarios, prestaciones, liquidaciones y/o indemnizaciones o cualquier otro concepto que devengue el demandado, RICARDO CUELLAR RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No 1080296794 como empleado(a) o funcionario (a) de dicha entidad.Limite la medida en la suma de \$100.000.000 m./cte...”, al respecto me permito informarles lo siguiente:

Es necesario aclarar que el Área de Nómina – Grupo Embargos de la Policía Nacional de Colombia, cumple a cabalidad los deberes legales y constitucionales, bajo los cuales enmarca cada uno de sus procesos y procedimientos, como se contempla en la Resolución 0258 del 25/01/2023, en su artículo 31. Por la cual se establecen las funciones del Grupo Embargos de la Policía Nacional.

“Artículo 31, **Grupo Embargos**; es la dependencia del Área Nomina Personal **Activo**, encargada de registrar las medidas cautelares y conciliaciones de los funcionarios de la Policía Nacional, para dar cumplimiento a lo ordenado por las entidades judiciales y administrativas”.

Ahora bien, una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que; el señor **RICARDO CUELLAR RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.080.296.794, figura; retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución Nro. 0440.del 13-01-2012, motivo por el cual esta dependencia no puede dar cumplimiento a ordenado por el despacho judicial.

Por lo anterior, me permito aclarar que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal ACTIVO.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Omar Medina Franco
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Embargos
Cédula: 80152565
Dependencia: Grupo Embargos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co
29/10/2023 2:20:15 p. m.

Anexo: no

carrera 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA